

Proceso de expropiación.

Rad. 2021-000655-00

Dte: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI–

Apod: Dra. Laureen Yohanna Méndez Montes.

Contra: VALENTINA MARTÍNEZ VILLAMIZAR, sus tutores legales MIGUEL ANGEL MARTINEZ VASQUEZ, MARIEL FERNANDA VILLAMIZAR MENESES y la usufructuaria MARIA CRISTINA VASQUEZ SOLANO.

Despacho Comisorio No. 0314.

Despacho comitente: JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Informe Secretarial.

Al Despacho del señor juez el Despacho Comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co , por el Juzgado cuarenta y seis civil del Circuito de Bogotá. PROVEA.

Bochalema. (N. de S.). junio 1 de 2022.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Bochalema (N. de S.). Junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Auxíliese el despacho comisorio No. 0314, proveniente del JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, radicado en este Despacho judicial bajo el No. 2022-0004-00 del libro de comisiones civiles del año 2022, en consecuencia, se dispone:

1º) SEÑALAR el día dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del siguiente bien inmueble objeto de expropiación, identificado con la ficha predial No. PC-04-0038 de fecha 3 de diciembre de 2019, elaborado por SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S., con área requerida de terreno DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO COMA TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (235,36 m2.) determinada por la abscisa inicial K27 +579,34 I y la abscisa final K 27,634,60 I, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado **PREDIO RURAL YURUPARI**, ubicado en la vereda Peña Viva del municipio de Bochalema (N. de S.) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-16390 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y cédula catastral 540990004000000030101000000000, acorde con lo solicitado por el juzgado Comitente. Adviértase a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán cumplir con todos los protocolos de distanciamiento y bioseguridad que para el caso se requieran, so pena de no permitírseles su intervención y/o participación.

2º) COMUNÍQUESE a la parte interesada sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para los fines legales pertinentes y requiérasele para que allegue copia de la Escritura Pública y demás documentos donde consten los linderos, área y demás datos que identifiquen el inmueble objeto de entrega anticipada.

3º) CÍTESE para la precitada diligencia a la Comisaria de Familia de Bochalema (N. de S.), a efectos de garantizar los derechos de la menor VALENTINA MARTINEZ VILLAMIZAR.

4º) LÍBRESE oficio dirigido al comandante de la Estación de Policía acantonada en esta localidad, informándose sobre la fecha y hora de la precitada diligencia y para que se sirva informar sobre las condiciones de orden público en que se encuentra este municipio en su área rural, más específicamente en la zona donde se encuentra el bien inmueble objeto de la entrega anticipada, y se brinde el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública, con el fin de garantizar la seguridad del personal y el cabal cumplimiento de la diligencia.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al juzgado comitente, previa constancia de su salida.

NOTIFIQUESE:

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **10 de junio de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 047

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1d1a3b66a770d5bb1e635b7405b715b2b67551d81247cb0cfbc9bd3b6e6650**
Documento generado en 09/06/2022 03:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>